



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Justicia

Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia  
Gobernador

Hon. Domingo Emanuelli Hernández  
Secretario de Justicia

## AVISO PÚBLICO

De conformidad con la Ley Núm. 8-2017, de 4 de febrero de 2017, según enmendada, y conocida como *Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*, se notifica la siguiente acción:

Efectivo el 13 de mayo de 2022, se aceptará resumé o *curriculum vitae* para evaluación para el puesto de:

### AGENTE DE INVESTIGACIÓN TRANSITORIO REGIÓN JUDICIAL DE MAYAGÜEZ

No se aceptará resumé o *curriculum vitae* después del **19 de mayo de 2022**.

Sienta el orgullo y la satisfacción de trabajar en el Departamento de Justicia de Puerto Rico y servir a su pueblo, a la vez que disfruta de los siguientes beneficios:

#### BENEFICIOS:

- Aportación para el plan médico;
- Beneficios de Retiro;
- Beneficios por aportaciones a AEELA;
- Beneficios marginales.

#### REQUISITOS MÍNIMOS:

- Bachillerato de una institución educativa licenciada y/o acreditada;
- **Requisitos Especiales:**
  - Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas;
  - Debe poseer Licencia de Armas vigente expedida por la Policía de Puerto Rico con categoría de portación de armas;
  - Debe aprobar un adiestramiento en el uso y manejo de armas de fuego coordinado por el DJ.
- Realizar investigaciones sobre todo tipo de delitos, cortadas y cualquier otra función investigativa necesaria;
- Capacidad para trabajar con víctimas de delito;
- Dominio del idioma inglés;
- Disponibilidad para trabajar en cualquiera de las 13 Regiones Judiciales de Puerto Rico.

Domingo Emanuelli Hernández  
Secretario de Justicia

12 de mayo de 2022

Fecha

Por favor, enviar el resumé o *curriculum vitae* al siguiente correo electrónico: [resume@justicia.pr.gov](mailto:resume@justicia.pr.gov)

ESTA AGENCIA OFRECE IGUALDAD EN LAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO SIN DISCRIMEN POR RAZONES DE RAZA, COLOR, SEXO, NACIMIENTO, EDAD, ORIGEN, CONDICIÓN SOCIAL, POR IDEAS POLÍTICAS O RELIGIOSAS; POR SER VÍCTIMA O SER PERCIBIDO COMO VÍCTIMA DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL, O ACECHO; CONDICIÓN DE VETERANO; NI POR IMPEDIMENTOS FÍSICOS O MENTALES; NI POR ORIENTACIÓN SEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL EMPLEO

